

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



NUMERO 1176

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.

0002

OTORGAN: ANTES MERA SILBIO ALFONSO Y OTROS

CUANTÍA: \$ 896,00 USD

DI: CUATRO COPIAS

H.N

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **SABADO, UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, comparecen, los señores:

1) **SILBIO ALFONSO ANTES MERA**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos; 2) **GALO ADRIAN FARIAS SANTOS**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; 3) **MARIO LUSBERTO GARCIA CRUZ**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; 4) **NILO RAMON INTRIAGO COOX**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos; 5) **KENNEDY RUDALDO INTRIAGO UBE**, soltero, maestro en radio y televisión, por sus propios derechos; 6) **WASHINGTON GENNI JAYA ARMIJO**, soltero, comerciante, por sus propios derechos; 7) **WINER SAMUEL MATIAS CONFORME**, soltero, empleado, por sus propios derechos; 8) **LUIZ GONZALO MONTERO PAREDES**, casado, empleado, por sus

propios derechos; ⁽⁹⁾ **FRANKLIN CORNELIO MOREIRA CUSME**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos; ⁽¹⁰⁾ **LEONEL RAMIRO PITA RUGEL**, soltero, estudiante, por sus propios derechos; ⁽¹¹⁾ **JUAN BRAULIO SANCHEZ ORDOÑEZ**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos; ⁽¹²⁾ **LUIS JORGE SANCHEZ ORDOÑEZ**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos; ⁽¹³⁾ **EDUARDO ALCIVAR SOLIS SOLIS**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos; ⁽¹⁴⁾ **ADOLFO ALFREDO VARGAS**, casado, ⁽¹⁵⁾ mecánico automotriz, por sus propios derechos; ⁽¹⁶⁾ **RONAL HERNAN VERDEZOTO CHANGO**, casado, haciendo uso de la disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la copia de inscripción de matrimonio que se agrega a esta escritura como habilitante, chofer profesional, por sus propios derechos; ⁽¹⁷⁾ **MARCOS ANTONIO CUICHAN SIMBAÑA**, casado, jornalero, por sus propios derechos; ⁽¹⁸⁾ **JORGE ANIBAL VELASCO DE LA CRUZ**, casado, bachiller técnico industrial, por sus propios derechos; ⁽¹⁹⁾ **ANGEL ENRIQUE GUAYASAMIN GUAMAN**, casado, abogado, por sus propios derechos; ⁽²⁰⁾ **ADAN BERNELLY LARCO CARRERA**, soltero, empleado, por sus propios derechos; ⁽²¹⁾ **RIDER EDUARDO CASTILLO VELEZ**, soltero, sombrerero, por sus propios derechos; ⁽²²⁾ **SEGUNDO FELICIANO CALAPIÑA CHICAIZA**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos; ⁽²³⁾ **JOSE ABELARDO MENA GUERRA**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos; ⁽²⁴⁾ **DELFIN CUICHAN SIMBAÑA**, soltero, jornalero, por sus

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



0003

propios derechos; ^(eu) **LUIS OCTAVIO YUGCHA YANEZ**,
divorciado, comerciante, por sus propios derechos;

^(as) **SANTOS AUXILIADOR CEDEÑO ANCHUNDIA**,
soltero, chofer profesional, por sus propios
derechos; ^(w) **FREDIS ALBERTO MEDRANDA**

ZAMBRANO, casado, empleado, por sus propios
derechos; ^(w) **PEDRO PABLO ALVARADO CASTRO**,

soltero, chofer profesional, por sus propios
derechos; ^(w) **VICTOR HUGO ARMIJO YUQUILEMA**,

soltero, empleado, por sus propios derechos;

^(w) **CRISTIAN ELIAS ARMIJOS VILLACIS**, soltero,
chofer profesional, por sus propios derechos; ^(w) **JOSE**

ALFREDO AVILA VALENCIA, casado, comerciante,
por sus propios derechos; ^(w) **ANGEL GONZALO**

ANGULO ZURITA, soltero, vendedor, por sus
propios derechos; ^(w) **MIGUEL ANTONIO ERAZO**

VERDEZOTO, casado, chofer profesional, por sus
propios derechos.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces
y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y

contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad
de Santo Domingo; a quienes de conocer doy fe.-

Examinados por mi el Notario y hallándose bien
instruidos en el objeto y resultado de esta escritura

pública, que a celebrar proceden libre y
voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me

presentan, cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
insertar una de constitución de la **COMPAÑIA DE**

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE

OCTUBRE S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Se presentan al otorgamiento de esta escritura los siguientes señores, por sus propios derechos: **SILBIO ALFONSO ANTES MERA,** soltero; **GALO ADRIAN FARIAS SANTOS,** casado; **MARIO LUSBERTO GARCÍA CRUZ,** casado; **NILO RAMON INTRIAGO COOX,** soltero, **KENNEDY RUDALDO INTRIAGO UBE,** soltero; **WASHINGTON GENNI JAYA ARMIJO,** soltero; **WINER SAMUEL MATIAS CONFORME,** soltero; **LUIZ GONZALO MONTERO PAREDES,** casado; **FRANKLIN CORNELIO MOREIRA CUSME,** soltero; **LEONEL RAMIRO PITA RUGEL,** soltero; **JUAN BRAULIO SANCHEZ ORDOÑEZ,** soltero; **LUIS JORGE SANCHEZ ORDOÑEZ,** soltero; **EDUARDO ALCIVAR SOLIS SOLIS,** soltero; **ADOLFO ALFREDO VARGAS,** casado; **RONAL HERNAN VERDEZOTO CHANGO,** casado, con disolución de la sociedad conyugal formada con Gema Karina López Quevedo; **MARCOS ANTONIO CUICHAN SIMBAÑA,** casado; **JORGE ANIBAL VELASCO DE LA CRUZ,** casado; **ANGEL ENRIQUE GUAYASAMIN GUAMAN,** casado; **ADAN BERNELLY LARCO CARRERA,** soltero; **RIDER EDUARDO CASTILLO VELEZ,** soltero; **SEGUNDO FELICIANO CALAPIÑA CHICAIZA,** soltero, **JOSE ABELARDO MENA GUERRA,** soltero; **DELFIN CUICHAN SIMBAÑA,** soltero; **LUIS OCTAVIO YUGCHA YANEZ,** divorciado; **SANTOS AUXILIADOR CEDEÑO ANCHUNDIA,** soltero; **FREDIS ALBERTO MEDRANDA ZAMBRANO,**

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



0004

casado; **PEDRO PABLO ALVARADO CASTRO**,
soltero; **VICTOR HUGO ARMIJO YUQUILEMA**,
soltero; **CRISTIAN ELIAS ARMIJOS VILLACIS**,
soltero; **JOSE ALFREDO AVILA VALENCIA**, casado;
ANGEL GONZALO ANGULO ZURITA, soltero;
MIGUEL ANTONIO ERAZO VERDEZOTO, casado.

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad y cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- VOLUNTAD DE**

CONSTITUIR.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir como en efecto lo hacen la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.- TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO PRIMERO.-**

DENOMINACION.- La empresa se denominará **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S. A.- ARTICULO SEGUNDO.-** El plazo de la duración de la compañía es de cincuenta años, contando a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, por pérdida de las reservas y de la mitad o más del capital social, por fusión, por absorción en el caso que fuere absorbida, por resolución de la Junta General de Accionistas, por traslado del domicilio principal a país extranjero y por quiebra, se observará lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno de

la Ley de Compañías.- **ARTICULO TERCERO.-**

NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Santo Domingo, cantón del mismo nombre, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en una o varios lugares dentro o fuera del país.- **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-**

La compañía tendrá como objeto social dedicarse: **a)** La prestación de servicio público permanente de transporte de carga liviana en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y a nivel nacional cuando así lo requieran, cumpliendo los requisitos de la Ley en vehículos de hasta cuatro punto cinco toneladas; **b)** La compañía podrá, importar, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios de toda marca, sean nacionales o extranjeros; **c)** La compañía podrá instalar y administrar servicio mecánico, lubricación y mantenimiento en general de los automotores que presten sus servicios en la compañía, incluyendo el servicio de surtidores o bombas de gasolina, diesel o cualquier otro combustible; para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tengan relación con su actividad.- **ARTICULO QUINTO- CAPITAL**

SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta y

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



dos acciones ordinarias y nominativas de veinte y ocho dólares cada una, los títulos de acciones llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía. **ARTICULO SEXTO.-**

0005

ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una o más acciones, en lo que concierne a la propiedad de las acciones, trasposos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley.- **ARTICULO SEPTIMO.- AUMENTO DE**

CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordare en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las regulaciones que para este efecto se estipulare.

ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. **ARTICULO**

NOVENO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgare convenientes en defensa de la misma.

ARTICULO DECIMO.- Las Juntas Generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de

los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar los asuntos puntualizados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías constantes en el orden del día de acuerdo a la convocatoria, el ejercicio económico de la compañía comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para Juntas Universales.- **ARTICULO**

DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIAS.-

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, convocada, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías, además podrá convocar a Junta General, por simple pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos que se indicare en la petición.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**

Si la Junta, no pudiese reunirse en primera convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, la Junta

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



0306

General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado, las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, de expresar así en la convocatoria que se haga y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación cuando se hallare en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo, el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- CONCURRENCIA Y

RESOLUCION.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante, la representación se conferirá mediante carta poder dirigida al presidente de la compañía o por medio de poder general o especial otorgado ante notario público, no podrán ser representantes los administradores de la compañía ni los comisarios a no ser que sean representaciones legales, las resoluciones de Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente salvo las excepciones previstas en la ley. Los accionistas tendrán derecho a que computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DIRECCION Y

ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare, por un accionistas elegido para el efecto por la misma Junta, el acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el Gerente General de la

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



0007

Compañía, de cada Junta se formará un expediente en concordancia con lo dispuesto en la ley y en el reglamento de Juntas Generales, las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: **a)** Designar Presidente, Gerente General, un Comisario Principal y un Comisario Suplente; **b)** Removerlos por mayoría de votos; **c)** Las cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales; **d)** Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones; **e)** Resolver aumentos de capital, fusión, transformación y disolución anticipada y más asuntos puntualizados en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías; y **f)** En general todas las demás atribuciones que le concede la ley vigente.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará dos años en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, podrá o no ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General de

Accionistas; **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acción emitidos; **c)** Firmar conjuntamente con el Secretario de la Junta, las actas de juntas generales; **d)** Intervenir con el Gerente General en la compraventa de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes sobre los mismos; **e)** Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal y en general las demás atribuciones que le concede la ley y estos estatutos, en caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, le reemplazara la persona que señalare la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO.-**

DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará dos años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, podrá o no ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: **a)** Actuar como Secretario de la Junta General; **b)** Convocar a Juntas Generales y cuando actuare de secretario rubricar todas las hojas; **c)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acciones emitidos; **d)** Representar en forma legal a la compañía tanto judicial como extrajudicialmente; **e)** Intervenir conjuntamente con

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

0008

el Presidente en la compraventa de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes sobre los mismos; **f)** Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; **g)** Cuidar y hacer que se lleven los libros de actas; **h)** Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe acerca de la situación de la Compañía, acompañado del balance general y del estado de pérdidas y ganancias y más anexos; **i)** Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas en la ley y en estos estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General de Accionistas; en caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro en operaciones comerciales y civiles.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Comisarios.-

La Junta General nombrará un Comisario Principal y un suplente, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades que otorga la ley y aquellas que las fijare la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la sociedad, que consideren necesarios, podrán o no ser accionistas de la Compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Comisario

Principal y en su falta el suplente presentará al final del ejercicio económico del año, un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la compañía; podrá solicitar se convoque a Junta General cuando algún caso de emergencia así lo requiera.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas de la sociedad, se asignará un veinte por ciento para formar el fondo de reserva hasta que este alcance el cincuenta del capital social.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán de acuerdo con la ley.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de liquidación y disolución de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirán las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital queda suscrito y pagado conforme el siguiente detalle: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. ACCIONES	%
1) SILBIO ALFONSO ANTES MERA	\$28	\$28	1	3.12%
2) GALO ADRIAN FARIAS SANTOS	\$28	\$28	1	3.12%
3) MARIO LUSBERTO GARCIA CRUZ	\$28	\$28	1	3.12%

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

009

3)	NILO RAMON INTRIAGO COOX	\$28	\$28	1	3.12%
5)	KENNEDY RUDALDO INTRIAGO UBE	\$28	\$28	1	3.12%
6)	WASHINGTON GENNI JAYA ARMIJO	\$28	\$28	1	3.12%
2)	WINER SAMUEL MATÍAS CONFORME	\$28	\$28	1	3.12%
8)	LUIZ GONZALO MONTERO PAREDES	\$28	\$28	1	3.12%
9)	FRANKLIN CORNELIO MOREIRA CUSME	\$28	\$28	1	3.12%
10)	LEONEL RAMIRO PITA RUGEL	\$28	\$28	1	3.12%
11)	JUAN BRAULIO SANCHEZ ORDOÑEZ	\$28	\$28	1	3.12%
12)	LUIS JORGE SANCHEZ ORDOÑEZ	\$28	\$28	1	3.12%
13)	EDUARDO ALCIVAR SOLIS SOLIS	\$28	\$28	1	3.12%
14)	ADOLFO ALFREDO VARGAS	\$28	\$28	1	3.12%
15)	RONAL HERNAN VERDEZOTO CHANGO	\$28	\$28	1	3.12%
16)	MARCOS ANTONIO CUICHAN SIMBAÑA	\$28	\$28	1	3.12%
17)	JORGE ANIBAL VELASCO DE LA CRUZ	\$28	\$28	1	3.12%
18)	ANGEL ENRIQUE GUAYASAMIN GUAMAN	\$28	\$28	1	3.12%
19)	ADAN BERNELLY LARGO CARRERA	\$28	\$28	1	3.12%
2)	RIDER EDUARDO CASTILLO VELEZ	\$28	\$28	1	3.12%

21)	SEGUNDO FELICIANO CALAPIÑA CHICAIZA	\$28	\$28	1	3.12%
22)	JOSE ABELARDO MENA GUERRA	\$28	\$28	1	3.12%
23)	DELFIN CUICHAN SIMBAÑA	\$28	\$28	1	3.12%
24)	LUIS OCTAVIO YUGCHA YANEZ	\$28	\$28	1	3.12%
25)	SANTOS AUXILIADOR CEDEÑO ANCHUNDIA	\$28	\$28	1	3.12%
26)	FREDIS ALBERTO MEDRANDA ZAMBRANO	\$28	\$28	1	3.12%
27)	PEDRO PABLO ALVARADO CASTRO	\$28	\$28	1	3.12%
28)	VICTOR HUGO ARMIJO YUQUILEMA	\$28	\$28	1	3.12%
29)	CRISTIAN ELIAS ARMIJOS VILLACÍS	\$28	\$28	1	3.12%
30)	JOSE ALFREDO AVILA VALENCIA	\$28	\$28	1	3.12%
31)	ANGEL GONZALO ANGULO ZURITA	\$28	\$28	1	3.12%
32)	MIGUEL ANTONIO ERAZO VERDEZOTO	\$28	\$28	1	3.12%
	TOTAL	\$896	\$896	32	100%

Los accionistas delegan al señor Alcívar Eduardo Solís Solís y a nuestro abogado patrocinador, para que realice los trámites necesarios hasta la completa legalización de la Compañía y para que convoque a la Junta General de accionistas en la que se nombrarán a los administradores de la compañía.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias hasta la completa



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7045894
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLIS SOLIS EDUARDO ALCIVAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/03/2005 10:44:14

0310

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



RESOLUCION No. 049-DIR-2007-CNTTT

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

0011

Que con ingreso 2828, de fecha 12 de Abril del 2007, los señores Eduardo Solís Solís y Galo Farias Santos, en calidad de representantes de la Compañía de Carga Liviana en formación denominada "15 DE OCTUBRE", interponen el recurso administrativo de Reposición en contra de la Resolución NO. 001-CJ-017-2007.

Que mediante Resolución NO. 001-CJ-017-2007-CNTTT, de 21 de marzo de 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, resolvió emitir informe negativo para la constitución jurídica de la compañía en formación de transporte de carga liviana denominada "COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.", con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha.

Que la Dirección Técnica del Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha, con informe NO. 2006-071-CJ-CPTP, de fecha 28 de julio del 2006, recomienda emitir informe técnico favorable previo para la constitución jurídica de la compañía recurrente, en base al análisis y consideraciones técnicas de factibilidad del servicio, de la oferta y demanda en el sector y el servicio que la operadora solicitante pretende brindar.

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica, con informe 426-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT, de fecha 9 de octubre del 2006, luego del análisis jurídico legal y de toda la documentación requerida para este tipo de trámites, emite el informe favorable para el acto constitutivo de la compañía en formación de transporte de carga liviana denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.", con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo de Los Colorados, provincia de Pichincha; sin embargo, La Comisión Interna Permanente de Legislación en su vigésima quinta sesión del 29 de noviembre del 2006, considera que el domicilio donde pretende operar la compañía solicitante no se encuentra en estricto apego de lo que determina la resolución NO. 035-DIR-2005-CNTTT, de 28 de septiembre del 2005, numeral tercero.

Que mediante Informe NO. 431-DT-O-2007-CNTTT, de 30 de Mayo del 2007, la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Tránsito, recomienda emitir informe técnico favorable, de acuerdo con lo expuesto y con fundamento en el informe técnico NO. 2006-071-CJ-CPTP, de fecha 28 de julio del 2006, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha.

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo que dispone el Art. 174 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en concordancia con el Art. 23 literal i) de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

Que al presente recurso se le ha dado el trámite establecido en el Art. 175 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, de conformidad al Art. 24 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestres y de la Comisión de Tránsito del Guayas, por lo que no existe causa de nulidad.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



Que del análisis de la documentación adjunta, como prueba, al libelo inicial de los recurrentes, se desprende que la necesidad del servicio se encuentra justificada técnicamente, por cada uno de los informes técnicos tanto del organismo provincial como del nacional, quienes recomiendan favorablemente para la constitución jurídica de la solicitante; de lo que se puede colegir, que lo resuelto por la Comisión Interna Permanente de Legislación y ratificada por el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, ha causado perjuicio a los intereses legítimos de los reclamantes.

Que la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Informe NO. 431-DT-O-2007-CNTTT, de 30 de Mayo del 2007, recomienda la factibilidad de creación de la naciente operadora, tomando como sustento lo recomendado por el organismo provincial en su informe, el mismo que se basa en aspectos de carácter técnico, determinados por la necesidad del servicio de este tipo de transporte que se requiere en el sector en donde pretende operar la solicitante, de ahí que el informe del máximo organismo de tránsito considera que de la investigación de campo realizada al Cantón Santo Domingo de los Colorados, se puede concluir que es necesario que exista alternativa en esta modalidad de transporte de carga liviana, considerando que este tipo de servicio es procedente en los lugares en donde se justifique su creación, aspectos que fueron inobservados al momento de emitir la negativa de la constitución jurídica de esta operadora por parte de la Comisión Interna Permanente de Legislación del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

Que del análisis que antecede, se concluye que el acto administrativo impugnado, lesiona derechos subjetivos de la operadora recurrente; en tal virtud en base al informe técnico emitido por la Dirección Técnica del Organismo Superior que regula el Tránsito y Transporte en el País, es procedente la autorización para la constitución jurídica de la solicitante, en estricto acatamiento al debido proceso, la seguridad jurídica, el derecho al trabajo y a la libre organización, principios fundamentales consagrados en la carta fundamental del estado; y, que la autoridad esta llamada a cumplirlos.

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 076-CAJ-2007-CNTTT de 20 de Junio del año en curso, recomienda al Directorio de este Organismo, aceptar el Recurso de Reposición interpuesto por los señores Eduardo Solís Solís y Galo Farias Santos, en calidad de representantes de la Compañía de Carga Liviana en formación denominada "15 DE OCTUBRE"; declarando insubsistente el acto administrativo contenido en la Resolución No. 001-CJ-017-2007-CNTTT, de 21 de marzo del 2007; y, en consecuencia, emitir Informe Favorable para la Constitución Jurídica

Que la Comisión Interna Permanente de Legislación mediante Acta de la Décima Tercera de 26 de Junio del año en curso, elevan a conocimiento del Directorio de este Organismo el Informe No.057-CAJ-2007-CNTTT, para la decisión correspondiente.

En uso de las atribuciones legales de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y su Reglamento de Aplicación:

RESUELVE:

1. **Aceptar el Recurso de Reposición interpuesto por los señores Eduardo Solís Solís y Galo Farias Santos, en calidad de representantes de la**



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



Compañía de Carga Liviana en formación denominada "15 DE OCTUBRE"; declarando insubsistente el acto administrativo contenido en la Resolución No. 001-CJ-017-2007-CNTTT, de 21 de marzo del 2007; y, en consecuencia, emitir Informe Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana en formación denominada "15 DE OCTUBRE", con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, de conformidad con lo que dispone el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, el mismo que beneficia a los siguientes accionistas:

1. Intriago Coox Nilo Ramón	130163388-7.	0012
2. Matías Conforme Winer Samuel	130791456-2.	
3. Moreira Cusme Franklin Cornelio	080055331-5.	
4. Pita Rugel Leonel Ramiro	091741702-4.	
5. Solis Solis Eduardo Alcivar	020107278-2.	

- Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Organismo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres.
- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Agosto de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO**

**PRESIDENTE AUTORIZADA CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Lo certifico,

Sra. Paulina Carvajal V.

SECRETARIA GENERAL - ENC





**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES**



RESOLUCION No. 002-ALC-CJ-2008-CNTTT

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso número 2828, de fecha 12 de Abril del 2007, los señores Eduardo Solís Solís y Galo Farias Santos, en calidad de representantes de la Compañía de carga liviana en formación denominada "15 DE OCTUBRE S.A.", interponen el Recurso Administrativo de Reposición en contra de la Resolución No. 001-CJ-017-2007.

Que la Dirección Técnica del Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha, emite informe técnico de factibilidad No. 071-CJ-CPTP de fecha 28 de Julio de 2006.

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 076-CAJ-2007-CNTTT, emite informe del Recurso de Reposición presentado por los representantes de la Compañía en formación "15 DE OCTUBRE S.A.", con fecha 20 de Junio del 2007.

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, dictó resolución 0049, de fecha 14 de Agosto del 2007, en la que solicita se emita Informe Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación, por lo que en la referida Resolución se nombra a 5 socios de acuerdo al Informe presentado por la Coordinación de Asesoría Jurídica, siendo 32 los accionistas que reposan en la minuta.

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo que dispone el Art. 174 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en concordancia con el Art. 23 literal i) de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

Que al presente recurso se le ha dado el trámite establecido en el Art. 175 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, de conformidad al Art. 24 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestres, y de la Comisión de Tránsito del Guayas, por lo que no existe causa de nulidad.

En uso de las atribuciones legales conferidas,

RESUELVE:

1. Realizar un alcance a la Resolución No. 049 del 14 de Agosto del 2007, en donde beneficia solo a CINCO (5) accionistas, pero de acuerdo a informes técnicos realizados y expediente valorado constan TREINTA Y DOS (32) asociados, por tal razón se solicita hacer constar el total de los socios fundadores y accionistas, cuyos números han sido omitidos en la resolución No. 049-DIR-2007-CNTTT, tal cual reposa en minuta.
2. Comunicar con la presente resolución a los interesados y a los Organismos de Control correspondientes.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la ... de Enero de 2008.

Abg. Tania Maldonado Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO

PRESIDENTE AUTORIZADA CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Abg. Pamela Pérez Escobar
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION

DE CAPITAL N° 400103131 abierta el 26 de febrero de 2008

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.

la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$896.00)

que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
1) ANTES MERA SILBIO ALFONSO	\$ 28.00
2) CALAPIÑA CHICAIZA SEGUNDO FELICIANO	\$ 28.00
3) CASTILLO VELEZ RIDER EDUARDO	\$ 28.00
4) CUICHAN SIMBAÑA MARCOS ANTONIO	\$ 28.00
5) FARIAS SANTOS GALO ADRIAN	\$ 28.00
6) GARCIA CRUZ MARIO LUSBERTO	\$ 28.00
7) INTRIAGO COOX NILO RAMON	\$ 28.00
8) INTRIAGO UBE KENNEDY RUDALDO	\$ 28.00
9) JAYA ARMIJO WASHINGTON GENNI	\$ 28.00
10) LARCO CARRERA ADAN BERNELLY	\$ 28.00
11) MATIAS CONFORME WINER SAMUEL	\$ 28.00
12) MONTERO PAREDES LUIZ GONZALO	\$ 28.00
13) MOREIRA CUSME FRANKLIN CORNELIO	\$ 28.00
14) MENA GUERRA JOSE ABELARDO	\$ 28.00
15) PITA RUGEL LEONEL RAMIRO	\$ 28.00
16) SANCHEZ ORDOÑEZ JUAN BRALLIO	\$ 28.00
17) SANCHEZ ORDOÑEZ LUIS JORGE	\$ 28.00
18) SOLIS SOLIS EDUARDO ALCIVAR	\$ 28.00

12) VARGAS ADOLFO ALFREDO	\$	28.00
2) VELASCO DE LA CRUZ JORGE ANIBAL	\$	28.00
2) CUICHAN SIMBAÑA DELFIN	\$	28.00
2) YUGCHA YANEZ LUIS OCTAVIO	\$	28.00
2) CEDEÑO ANCHUNDIA SANTOS AUXILIADOR	\$	28.00
2) MEDRANDA ZAMBRANO FREDIS ALBERTO	\$	28.00
2) GUAYASAMIN GUAMAN ANGEL ENRIQUE	\$	28.00
2) ALVARADO CASTRO PEDRO PABLO	\$	28.00
2) ARMIJO YUQUILEMA VICTOR HUGO	\$	28.00
2) ARMIJOS VILLACIS CRISTIAN ELIAS	\$	28.00
2) AVILA VALENCIA JOSE ALFREDO	\$	28.00
2) ANGULO ZURITA ANGEL GONZALO	\$	28.00
2) ERAZO VERDEZOTO MIGUEL ANTONIO	\$	28.00
2) VERDEZOTO CHANGO RONAL HERNAN	\$	28.00
TOTAL APORTE	\$	896.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el sr. Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito sera reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Santo Domingo, 26 de Febrero de 2008.

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL S. A.

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

Firma Autorizada

0086094



0014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CPLA: 170839771-4

CIUDADANIA: 170839771-4

ANTES MERA SILBIO ALFONSO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/MAJUA

05 FEBRERO 1966

001- 0384 00267 - M

ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 MAJUA 1966

[Signature]

ECUATORIANA ***** 1708312242

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LIBRO ANTES

MARIA MERA

STO. DGO. DE LOS CLD 22/10/2003

22/10/2015

REN 0682311

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

22070015

1708397714

NUMERO CREDEN

ANTES MERA SILBIO ALFONSO

PICHINCHA

PROVINCIA

SANTO DOMINGO DE LOS CLD

22/10/2015

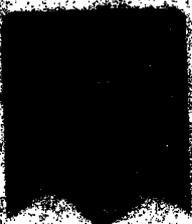
[Signature]

SECRETARIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
D. F. L. E. M. A. I. T. T. C. E. C. O. N. A. M.
C. S. / 12.001.000.000

CITUDADANIA 130449770

FARIAS SANTOS GALO ADRIAN
MANABI/SAN VICENTE/CANDA
22 JULIO 1966
001-1 000000000000
MANABI / SUCRE
BAHIA DE CARANBO



EQUATORIANA***** V64447342

MASADO MARIA TERESA VEGA BALDERRAMO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
VICENTE FARIAS
GLADYS SANTOS
STO. DOM. DE LOS OLDS CL.D. 07/03/2006
07/03/2019
REN 1827297



FORMULARIO DEL SUFRAGIO
TITULO SUPLENTE DE IDENTIFICACION
CERTIFICADO DE VOTACION
CANTON BAJOBOSQUE
MUNICIPIO BAJOBOSQUE
NO DE IDENTIFICACION 2007

242-0008 1304497744
NUMERO CENSULA
FARIAS SANTOS GALO ADRIAN

ESPINCHA STO. DOM. DE LOS OLDS
PROVINCIA CANTON
BOMBOLI
PARROQUIA





0015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091335446-0

GARCIA CRUZ MARIO LUSBERTO

NOMBRE Y APELLIDOS
GUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL. ELIZALDE /BUCAV

LUGAR DE NACIMIENTO
01 ENERO 1969

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0012 00012 M

TOMO PAZ ACTA

GUAYAS/ GRAL. A. ELIZALDE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GRAL. ELIZALDE BUCAV / 1969

[Signature]
FIRMA



ECUATORIANA***** E33331122

CASADO VERONICA MARIBEL MORALES G.

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTOR GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
OLGA CRUZ

MADRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SANTO DOMINGO 18/01/2008

LUGAR Y FECHA DE EMISION

18/01/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2603905

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO SUPLENTE DEL
TRIBUNAL SUPLENTE DEL
CONSEJO SUPLENTE DEL
TRIBUNAL SUPLENTE DEL
CONSEJO SUPLENTE DEL

NUMERO 248-0005 CEDULA 0913354460

GARCIA CRUZ MARIO LUSBERTO

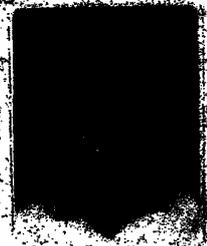
PICHINCHA
PROVINCIA
CHINGULPE
PARROQUIA

STO. DOG. DE LOS CLDS
CANTON

[Signature]



CIUDADANIA No. 130169388-7
 INTRIAGO COOX NILO RAMON
 MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES
 14 OCTUBRE 1951
 D.O.I. 0207.00824 M.
 MANABI / SUCRE
 SANTA DE CARABAZZ 1952

ECUATORIANA***** VI144M1174
 GOETERO
 ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL
 RAIL INTRIAGO
 ZENEIDA COOX
 STO DGO DE LOS CLDS 22/11/2006
 22/11/2018
 REN 2151937
 Fot



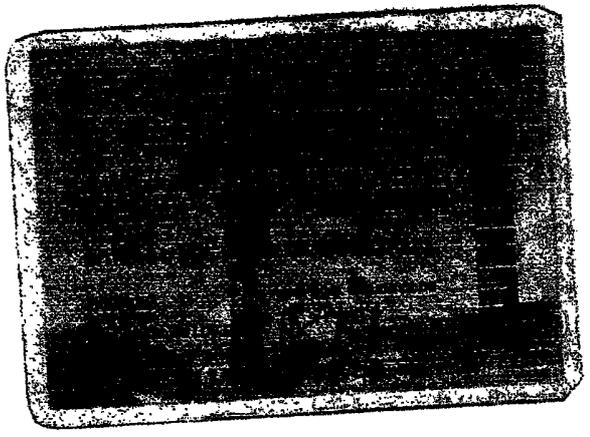
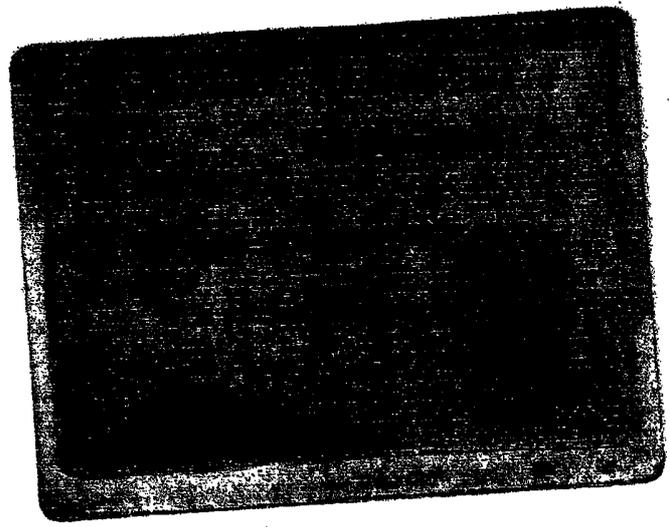
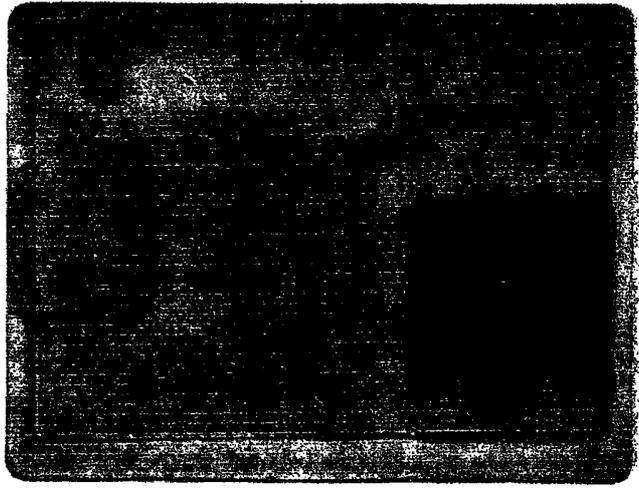

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACION
 EL REGION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente

239-0043 1301693887
 NUMERO Cedula
 INTRIAGO COOX NILO RAMON

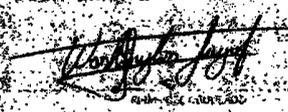
PROVINCIA MANABI
 CANTON STO. DGO. DE LOS CLDS



0016



CIUDADANIA
 JAYA ARMIJO WASHINGTON GENNI
 ESNECALDAS/BOHINENSE/ROSA ZARATE
 24 MAYO 1977
 01 1327 90661
 ESNECALDAS/BOHINENSE
 ROSA ZARATE 1972




CUANTORIA *****
 MONEDA NO BASTA
 SECUNDARIE COMERCIANTE
 JAYNE JAYA
 JAYNE ARMIJO
 ESNECALDAS 24/11/2002
 REN 0016282




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL TOWA
 CENTRO NACIONAL DE VERIFICACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente

034-0115 NUMERO
 1714820371 CEDULA

JAYA ARMIJO WASHINGTON GENNI

PICHINCHA PROVINCIA
 S. DOMINGO DE LOS COLORADO PARROQUIA

STO. DOM. DE LOS CLDS CANTON





0017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130791456-2

MATIAS CONFORNE WINER SAMUEL

20 JULIO 1973

MANADI/ JIPI JAPA/ PEDRO PABLO

002- 0095 00102

MANADI/ JIPI JAPA

PEDRO PABLO GOMEZ 1973

[Signature]

IDENTIFICACION

EMPLEADO

FELIX DANIEL MATIAS ORRALA

ROSADEL FELISA CONFORNE

STO DGO DE LOS CLDS 11/10/2001

11/10/2013

1470574-01

[Fingerprint]

IDENTIFICACION

CECULA

226-0010 1307914562

MATIAS CONFORNE WINER SAMUEL

STO. DGO. DE LOS CLDS

CAJON

ABRAHAM GALAZON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE RESERVA CIVIL
 REGISTRO NACIONAL DE ECUADOR

CIDADANIA 080055831-5
MOREIRA CUSME FRANKLIN CORNELIO
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 CLDS 1959
 D.O.C. 04974 M
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLDS
 DOMINGO DE LOS CLDS 1959

[Signature]
 [Redacted Area]



0018

ECUATORIANA***** V333312222
 SOLTERO N.D. 2407
 PRIMARIA JORNALERO
 FELIX MOREIRA PROF. 0000
 FRED. CUSME MADRE
 STO DGO DE LOS CLDS 06/2007
 0870672014
 REN 2317127
 [Fingerprint]

[Signature]
 [Redacted Area]

075-0453 0800558315
 NUMERO Cedula
MOREIRA CUSME FRANKLIN CORNELIO
 PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA STO. DGO. DE LOS CLDS
 DOMINGO DE LOS CLDS
 PARROQUIA [Redacted]
 [Signature]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

FORMA DE EMISIÓN N.º 0917417024

PITA RUGEL LEONEL RAMIRO

NOMBRE Y APELLIDOS
 SEXO MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTADO CIVIL
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
 ESTADISTICO 1577

Leonel Pita

YANAGUANA PASTAZA 092488422

NOMBRE Y APELLIDOS
 NIGIERI
 NIVEL DE ESTUDIOS
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 PROFESIÓN
 PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JUAN RUGEL
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUAYACIL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 21/07/2019
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1019078-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERNICERO DE VOTACIÓN
 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

275-0017
 NUMERO

0917417024
 CEDULA

PITA RUGEL LEONEL RAMIRO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 TIBASOLA
 PARROQUIA

STO. DGO. DE LOS CLDS
 CANTON

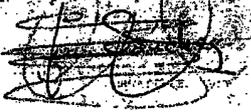
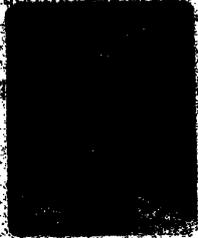
Leonel Pita

PRESENTE DE LA JUNTA



0019

SE
CIUDADANIA 170964908-9
SANCHEZ ORDÓÑEZ JUAN BRAULIO
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
01 ABRIL 1967
003- 0180 00780 M
PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLDS
S DOMINGO DE LOS CLDS 1967



ECUATORIANA***** VX343V2242
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JORGE AUGUSTO SANCHEZ
MARIA LUISA ORDÓÑEZ
STO DGO DE LOS CLDS/06/2007
22/06/2019
REN 2318986



SE
CIUDADANIA 170964908-9
SANCHEZ ORDÓÑEZ JUAN BRAULIO
PICHINCHA
STO. DGO. DE LOS CLDS
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEMENTERIOS

EDULS DE CIUDADANIA No. 170841635-7

SANCHEZ ORDOÑEZ LUIS JORGE

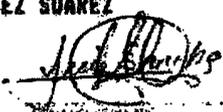
24 OCTUBRE 1.964

PICHINCHA/STO. DGO. DE LOS/S V

10 2 126 08408

PICHINCHA/ QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 64




ECUATORIANARRRRRRR E13111121

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JORGE SANCHEZ

LUISA ORDOÑEZ

BENNYO DOMINGO 23/11/99

23/11/2011

01182618-99



28140219 1708416367

NUMERO CEDULA

SANCHEZ ORDOÑEZ LUIS JORGE

PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS

PROVINCIA CANTON

BARCELONA



CIUDADANIA 020107278-2
 SOLIS SOLIS EDUARDO ALCIVAR
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
 25 MARZO 1986
 001- 9036 00035 M
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 BILOVAN 1986

[Signature]




0320

ECUATORIANA***** VES43V2246
 ECLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 WASHINGTON SOLIS
 DELIA FLOR SOLIS
 CDD DE LOS CLDS 02/2003
 03/2015
 0486335

149-0026 0201072782
 NUMERO CEDULA
 SOLIS SOLIS EDUARDO ALCIVAR

PICHINCHA
 PROVINCIA
 RIO VERDE
 PARRROQUIA

STO. DGO. DE LOS CLDS
 CANTON



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170965595-3

NOMBRE Y APELLIDOS: VARGAS ADOLFO ALFREDO

FECHA DE NACIMIENTO: 02 MAYO 1968

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

REG. CIVIL: 002-0094 00318

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MANABI/EL CARMEN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: EL CARMEN

FECHA DE EXPEDICIÓN: 1968

[Firma]

FORMA 10

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170965595-3

NOMBRE Y APELLIDOS: ANGELA FLORINDA GUEVARRA CORENA

FECHA DE NACIMIENTO: 11/06/2008

LUGAR DE NACIMIENTO: STO. DOMINGO DE LOS CLLOS

REG. CIVIL: 002-0094 00318

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSSELINA VARGAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ANGELA FLORINDA GUEVARRA CORENA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 11/06/2013

FORMA 10

[Firma]

FORMA 10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

146-0288 170965595-3
NUMERO CECULA

VARGAS ADOLFO ALFREDO

STO. DOMINGO DE LOS CLLOS
CANTON

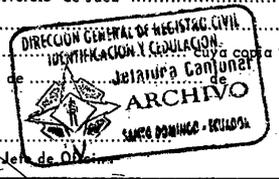
[Firma]

FORMA 10

USD. 0.50
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 COPIA INTEGRA
 668310
 2011

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha
 se archiva
 f.)
 Jefe de Oficina



La sep. RAZON: Disuelta la sociedad conyugal existente entre los conyuges RONAL HERNAN VERDEZOTO CHANGO y GEMA KARINA LOPEZ QUEVEDO. Mediante la notaria Tercera, del Cantón Santo Domingo de los Colorados, con fecha 23 de junio del 2006. Documento que se archiva con el # 2006-04-32- Santo Domingo de los Colorados, 7 de Julio del 2006.

Dr. Ramiro Peña Peña
 JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de
 f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 49 Acta 449

En Santo Domingo de los Colorados Provincia de Pichincha
 hoy día diez de Mayo del dos mil cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Ronal Hernan Verdezoto Chango nacido en Quito el 8 de febrero de 19 75, de nacionalidad ecuatoriana de profesión chopper con Cédula N° 70324714 domiciliado en Ciudadela del Choper de estado anterior soltero hijo de Nelson Andrés Verdezoto y de Laura María Chango

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Gema Karina Lopez Quevedo nacida en Quayapichan el 25 de febrero de 19 71 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula N° 71239573 domiciliada en Ciudadela del Choper de estado anterior soltera hija de Hilda Lopez y de Victoria Quevedo

LUGAR DEL MATRIMONIO Santo Domingo FECHA 10 Mayo 2009
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... liamad...

OBSERVACIONES:

(Handwritten signature: Victoria Quevedo)



FIRMAS: Ronal Verdezoto | Gema Lopez


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA Nº 120324714-1
VERDEZOTO CHANGO RONAL HERNAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
 08 FEBRERO 1975
 003- 0020 01632 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



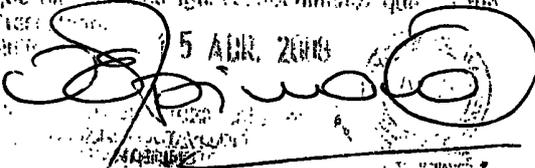
Ronald Verdesoto

ECUATORIANA***** V4333V4222
 CASADO BEMA K LOPEZ QUEVEDO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 NELSON ANDALGO VERDESOTO
 LAURA MARIA CHANGO
 SANTO DOMINGO 14/04/2008
 14/04/2020
 REN 0022085



Nelson Andalgo Verdesoto

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
 Art. 68, de la Ley Notarial, doy fe que es COPIA
 que me ha sido legítimamente presentada que fue
 presentada.
 5 ABR. 2008



0322

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 DE IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA No. 120324714-1
 VERDEZOTO CHANGO RONAL HERNAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
 08 FEBRERO 1975
 009-0020 01432 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975

Ronald Verdesoto
 ALFONSO GONZALEZ



ECUATORIANA***** V4333V4222
 CASADO GEMA X LOPEZ QUEVEDO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 NELSON ANDALGO VERDESOTO
 LAURA MARIA CHANGO
 SANTO DOMINGO 14/04/2008
 14/04/2020
 REN 0022085

[Signature]
 PULGAR OFRECIDA



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
 Art. 16, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
 que ante mí se ha presentado es una copia
 fiel y verdadera de los documentos que se
 exhibieron.

15 ABR. 2008
[Signature]
 OCTAVO...
 QUITO



CITADANIA 180264714-1
 VERDEZOTO CHANGO RONAL HERNAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN RODRIGUE
 08 FEBRERO 1975
 003- 0020 01638 K
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



Ronald Verdezoto

0023

Ver cedula

ECUATORIANO:***** V4333V4222
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESION
 NELSON ANDALGO VERDEZOTO
 LAURA MARIA CHANGO
 STD DGO DE LOS CLDS 02/2004
 13/02/2014

0910351



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 120334714-1 0247-248

VERDEZOTO CHANGO RONAL HERNAN
 PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS
 S. DOMINGO DE LOS CLDS S. DOMINGO
 SANCION Mullas 4 CostoRep 8 Tot USD 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 02031

419415 25/02/2008 12:18:18 p.m.
 0419411

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171351461-B
 CUICHAN SIMBANA MARCOS ANTONIO
 PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS DOMINGO DE LOS
 20 MAYO 1975
 005 915 01109 N
 PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS
 DOMINGO DE LOS CLDS 1975

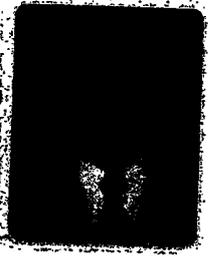


ECUATORIANA ***** E2X431122
 CASADA ANA LUISA GONZALEZ MERA
 PRIMARIA JORNALERO
 EL DORADO CUICHAN
 MARTA SIMBANA
 STO. DGO. DE LOS CLDS 103/2007
 18/03/2017
 N 2281091

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 027-0001 1713514618
 NUMERO CEDULA
 CUICHAN SIMBANA MARCOS ANTONIO
 PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS
 PROVINCIA CANTON
 EL ESFUERZO PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

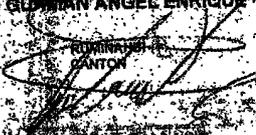
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANIA 170843675-1
 GUAYASAMIN GUAMAN ANGEL ENRIQUE
 PICHINCHA/RENTAS/OTI/SANGOLQUI
 19 SEPTIEMBRE 1964
 0104 00368 M
 PICHINCHA/RENTAS/OTI/SANGOLQUI
 ANGEL QUI
 1964

ECUATORIANO ***** E133313242
 CASADO MARTHA CECILIA HERNANDEZ B.
 SUPERIOR ABOGADO
 ANGEL ENRIQUE GUAYASAMIN
 MARTA DOMITILA GUAMAN
 RUMINAHUI 02/01/2007
 02/01/2007
 REN 2204850

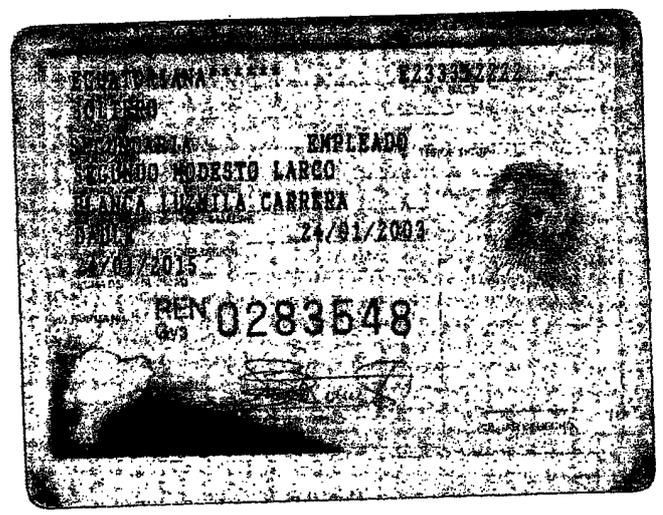
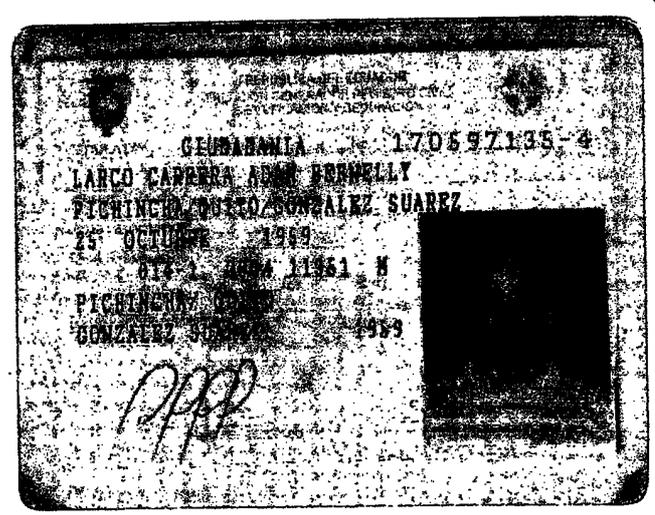


DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CENTRO DE REGISTRO DE VOTACIONES
 DE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUAY
 132-0025 1708436751
 NUMERO CEBUIA
 GUAYASAMIN GUAMAN ANGEL ENRIQUE
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI
 PARROQUIA






0325



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

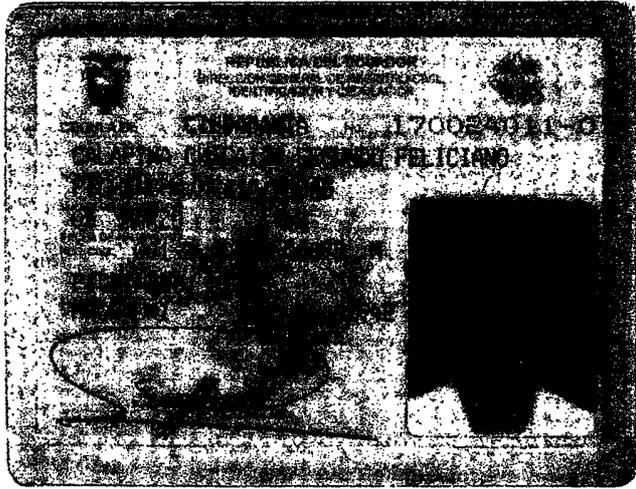
4 1905931354
 NUMERO CEDULA

Lario Carrera Adan Bernally
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA Pichincha CANTON Sto. Domingo
 PARROQUIA Bombalito

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS



0026



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171200180-7

CUICHAN SIMBANA DELFIN

NUMERO Y APELLIDOS
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

LUGAR DE NACIMIENTO
30 DICIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **008- 0137 03189 M**

TOMO PUNTO SEXO
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL S DOMINGO DE LOS CLDS 1972

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO




0027

ECUATORIANO NACIONALIDAD V244713442 IND. DACT.

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUP.

ELEODORO CUICHAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA SIMBANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
STO DGO DE LOS CLDS 22/05/2002

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0009759**
Pch.



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

024-0001 NUMERO **1712001807** CEDULA

CUICHAN SIMBANA DELFIN

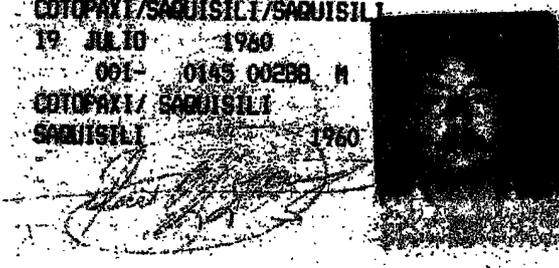
PICHINCHA PROVINCIA
RÍO BUENOS FUERZOS BARRIO CUICHA

STO. DGO. DE LOS CLDS CANTON

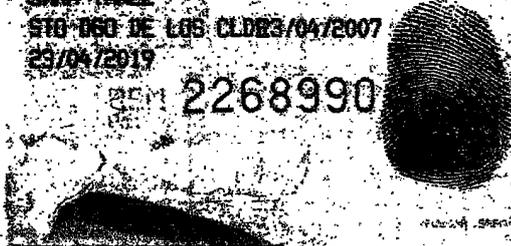
[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170643291-5
 YUGCHA YANEZ LUIS OCTAVIO
 COTOPAXI/SAGUISILI/SAGUISILI
 19 JULIO 1980
 001- 0145 00288 M
 COTOPAXI/ SAGUISILI
 SAGUISILI 1960



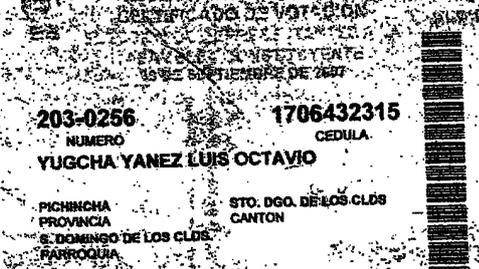
ECUATORIANA***** V3344344
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 AGUSTIN YUGCHA
 SARA YANEZ
 STO DGO DE LOS CLDS/04/2007
 23/04/2019
 2268990



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE VOTACION
 IDENTIFICACION ELECTORAL
 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007

203-0256 1706432315
 NUMERO CEDULA
 YUGCHA YANEZ LUIS OCTAVIO

PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS
 PROVINCIA CANTON
 DOMINGO DE LOS CLDS
 PARROQUIA





CIDADANIA 130416648
 CEDENO ANCHUNDIA SANTOS AUXILIADOR
 76 MARZO 1.959
 HANARI/CHONE/CHONE
 02 111 0125
 HANARI/CHONE
 CHONE 57

[Handwritten signature]



0028

135-0054 NUMERO
 1304166489 CEDULA
 CEDENO ANCHUNDIA SANTOS
 AUXILIADOR
 PICHINCHA PROVINCIA
 S. DOMINGO DE LOS CLEROS CANTON
 PARROQUIA



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 171255937-4
MEDRANDA ZAMBRANO FREDIS ALBERTO
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
06 ENERO 1973
002- 0163 00163 P
ESMERALDAS/QUININDE
ROSA ZARATE 1973



ECUATORIANA***** V333312232
CASADO ROSTIA LLINIS MATIAS CONFORME
SECUNDARIA EMPLEADO
SAULO MEDRANDA
MARIA ZAMBRANO
STO DGO DE LOS CLDS 16/03/2007
16/03/2015
REN 2263909
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
18 DE SEPTIEMBRE DE 2007
244-0016 1712559374
NUMERO CEDULA
MEDRANDA ZAMBRANO FREDIS ALBERTO
PROVINCIA STO. DGO. DE LOS CLDS
PROVINCIA CAJON
PARROQUIA
AL SEÑOR DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

REPÚBLICA DE CIUDADANIA No. 091270913-6

ALVARADO CASTRO PEDRO PABLO
GUAYAS/PALESTINA/PALESTINA

19 OCTUBRE 1969

005 00502

GUAYAS/PALESTINA
PALESTINA

Pedro Pablo Castro

0029

EQUATORIANA***** V433N2222

SOLTERO

PROFESIONISTA CHOFER PROFESIONISTA

JULIO ALVARADO
LINDA CASTRO

SIG DGO DE LOS CLD 4/06/2005

14/06/2017

REN 14231A3

[Signature]

PUEGARINCHICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
20 DE OCTUBRE DE 2017

030-0001 / 0912709136
NUMERO / CEDULA

ALVARADO CASTRO PEDRO PABLO

LOS RIOS
PROVINCIA
19 DE OCTUBRE

QUEVEDO
CANTON

LA UNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN CHILLANES

CEDULA No. 1708195613

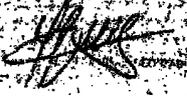
ARMILLO YUQUILEMA VICTOR HUGO
 POLIVIA CHILLANES CHILLANES

1942

093 E 0001 00608 M

EL CANTÓN SAN MIGUEL

1968

EQUATORIANA

REN 170811122

SO TERO

EMPLEADO

GUERCIANO ARMILLO

ROSA YUQUILEMA

STO. DOM. DE LOS CLLOS 04/2005

11/04/2017

REN 1308424




PLACAR PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ESCALA DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

243-0018 1708195613
 NUMERO CEDULA
 ARMILLO YUQUILEMA VICTOR HUGO

FICHINCHA
 PROVINCIA
 DOMINGO DE LOS CLLOS
 PARROQUIA

STO. DOM. DE LOS CLLOS
 CANTON

COMITE DE LA UNIDAD





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DENOMINACION

CEBULA DE CIUDADANIA N° 171997583-9

ARMIJOS VILLACIS CRISTIAN ELIAS
PICHINCHA/STO. DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
14 ENERO 1985
002- 0211 00611 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CI
S DOMINGO DE LOS CLDS 1985

Cristian Armijos

0030

EQUATORIANA***** V4344V4242

SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ELIAS DE JESUS ARMIJOS
GLORIA BENEDICTA VILLACIS
STO DGO DE LOS CLDS 10/10/2006
10/10/2018

REN 2108885
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
EL ECUATORIANO SE PRESENTA EN LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

160-0019 1719975839
NUMERO CEDULA
ARMIJOS VILLACIS CRISTIAN ELIAS

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS
CANTON

Armijos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CREG-14 DE CIUDADANIA No. 130246183-3

AVILA VALENCIA JOSE ALFREDO
 MONABE/SUCRE/CHARAPOTO
 08. NOVIEMBRE 1954
 001-2-0056-00410 M.
 MONABE/SUCRE
 BAHIA DE CARAGUEZ 1954

Alfredo Avila



ECUATORIANA ***** V444806442

CASADO DOLORES MONSERRATE AVILA A
 PRENSION COMERCIANTE

DOLORES AVILA
 RIOA DE VALENCIA
 STO. DOM. DE LOS CLDS 0102370772004
 22/08/2014

REN 1026868

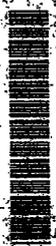


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

025-0903 1302461833
 NUMERO CEDULA
 AVILA VALENCIA JOSE ALFREDO

PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS
 PROVINCIA CANTON
 BOMBOL
 PARROQUIA

Alfredo Avila
 DIRECTOR DE LA UNTA





República del Ecuador
CIUDADANIA 171155340-2
ANGULO ZURITA ANGEL GONZALO
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
03 OCTUBRE 1971
011 0166 02666 N
PICHINCHA/STO DGO DE LOS C
S DOMINGO DE LOS CLDS 1971

[Handwritten signature]



0031

EQUATORIANA ***** E13031222
SOLTERO
SECUNDARIA VENDEDOR
ARTURO ANGULO LIMA
ALICIA ZURITA ORTEGA
STO DGO DE LOS CLDS 09/200
30/07/2019
REN 251251



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACION
QUE SE EMITE EN FAVOR DE LOS
ASISTENTES DEL TENDIDO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2009

200-0001 1711553402
NUMERO Cedula
ANGULO ZURITA ANGEL GONZALO

PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS
PROVINCIA CANTON
PARAJE CALAZACON

[Handwritten signature]



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

legalización de esta compañía".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor doctor **Enrique Guayasamín**, abogado con matrícula profesional número trescientos catorce del Colegio de Abogados de Imbabura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Liviana 15 de Octubre S.A. número 1176 del año dos mil ocho) *J.*

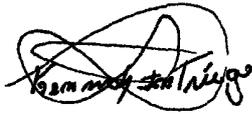
0032

SILBIO ALFONSO ANTES MERA
CC. 170839771-4

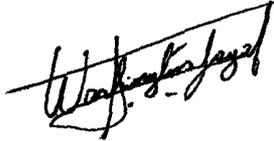
GALO ADRIAN FARIAS SANTOS
CC. 130449774-4

MARIO LUSBERTO GARCIA CRUZ
CC. 091335446-0

NILO RAMON INTRIAGO COOX
CC. 130163388-7



KENNEDY RUDALDO INTRIAGO UBE
CC. 120232973-4



WASHINGTON GENNI JAYA ARMIÑO
CC. 171182037-1



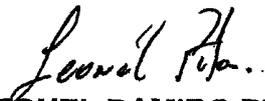
WINIER SAMUEL MATIAS CONFORME
CC. 130791456-2



LUIZ GONZALO MONTERO PAREDES
CC. 170738096-8



FRANKLIN CORNELIO MOREIRA CUSME
CC. 080055331-5



LEONEL RAMIRO PITA RUGEL
CC. 091741702-4



JUAN BRAULIO SANCHEZ ORDOÑEZ
CC. 170964908-9

(SIGUEN FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A, QUE
OTORGA SILBIO ALFONSO ANTES MERA Y OTROS).-

LUIS JORGE SANCHEZ ORDOÑEZ
CC. 170841635-7

0033

EDUARDO ALCIVAR SOLIS SOLIS
CC. 020107278-2

ADOLFO ALFREDO VARGAS
CC. 170965595-3

RONAL HERNAN VERDEZOTO CHANGO
CC. 120324714-1

MARCOS ANTONIO CUICHAN SIMBAÑA
CC. 171351461-8

JORGE ANIBAL VELASCO DE LA CRUZ
CC. 100144653-1

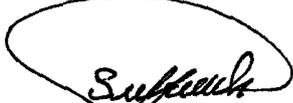
ANGEL ENRIQUE GUAYASAMIN GUAMAN
CC. 170843675-1



ADAN BERNELLY LARCO CARRERA
CC. 170597135-4



RIDER EDUARDO CASTILLO VELEZ
CC. 171039684-5



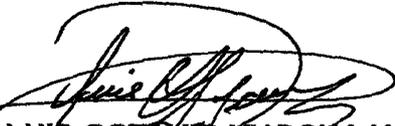
SEGUNDO FELICIANO CALAPIÑA CHICAIZA
CC. 170024011-0



JOSÉ ABELARDO MENA GUERRA
CC. 171300627-6



DELFIN CUICHAN SIMBAÑA
CC. 171200180-7



LUIS OCTAVIO YUGCHA YANEZ
CC. 170643231-5



SANTOS AUXILIADOR CEDEÑO ANCHUNDIA
CC. 130416648-9



FREDIS ALBERTO MEDRANDA ZAMBRANO
CC. 171255937-4

(SIGUEN FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A, QUE OTORGA SILBIO ALFONSO ANTES MERA Y OTROS).-



Dr. José Estuardo Novillo P.

PEDRO PABLO ALVARADO CASTRO
CC. 091270913-6

0034

VÍCTOR HUGO ARMIJO YUQUILEMA
CC. 170819561-3

CRISTIAN ELIAS ARMIJOS VILLACIS
CC. 171997583-9

JOSE ALFREDO AVILA VALENCIA
CC. 130246183-3

ÁNGEL GONZALO ANGULO ZURITA
CC. 171155340-2

MIGUEL ANTONIO ERAZO VERDEZOTO
CC. 020072388-0

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature of Dr. J. Estuardo Novillo P.]



Dr. J. Estuardo Novillo P.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.

0035



Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la Resolución No. 08.Q.IJ. 001387 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y cinco de abril de dos mil ocho, por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** la constitución de la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.**, contenida en la escritura pública No. 1176 de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.**, celebrada ante mí, el día sábado, uno de marzo del año dos mil ocho; y que obra del Protocolo del año dos mil ocho, a mi cargo.- Santo Domingo, a veinte y ocho de abril de dos mil ocho.-

Dr. J. Estuardo Novillo P.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769734/2756-707
Celular: 092199918

0036

RAZON.- En esta fecha y de conformidad con la Resolución No 08. Q.IJ. 001387 del Director del Departamento Jurídico de Compañías, Dr. Eduardo Guzmán Rueda de fecha 25 de Abril del 2008, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.** con domicilio principal en Santo Domingo y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS (US \$ 896,00)**, la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 42, Repertorio No. 542, Inscripción No. 88.- Quedó Archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 30 de Abril del 2008.- **LA REGISTRADORA.**

[Firma]
Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

12836

0037

Quito, 04 JUN. 2008

Señores
BANCO INTERNACIONAL C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE OCTUBRE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL